

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses.	12	
	Por 3 meses.	8	
		Por un año..	25
		Por 6 meses.	15
		Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 17 de Septiembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

COMISARÍA DE GUERRA DE LUGO.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo
Hace saber: Que el día 11 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas mues-

tras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la segunda quincena del referido mes y el resto en la primera del siguiente, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 14 de Septiembre de 1899.
—Rafael Ayala.

Artículos que deben adquirirse.

- Cebada de primera clase.
- Paja de trigo ó cebada de Castilla.
- Leña de tojo ó roble.

Zona cuarta.

D. Zóximo Alonso.....	Calzadilla de la Cueva	19 de Septiembre.
	Terradillos	16.
	Pozuelos del Rey	18.
	Ledigos	21.
	San Román de la Cuba	22.
	Población de Arroyo	23.

Zona sexta.

D. Marcelino Hervás.....	Frómista	18 y 19 Septiembre
	Abia de las Torres	17.
	Villaherreros	20 y 21.
	Fuente-andrino	16.
	Las Cabañas	16.

Zona séptima.

D. Francisco Diezhandino. Ambrosio Diezhandino. Angel Martínez.....	Tariego	19 y 20 Septiembre
	Quintana del Puente	16.
	Reinoso	16.
	Villaviudas	17 y 18.
	Hérmedes	19 y 20.
	Cubillas de Cerrato	23 y 24.
	Cevico Navero	21 y 22.
	Castrillo de Don Juan	17 y 18.

Zona novena.

D. Heriberto A. Parra....	Villodre	19 de Septiembre.
	Valbuena de Pisuerga	18.
	Melgar de Yuso	20 y 21.

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes interesados.
Palencia 15 de Septiembre de 1899.—El Tesorero de Hacienda interino, Juan B. Rabanillo.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, la cobranza de las contribuciones territorial, industrial, riqueza urbana, minas y carruajes de lujo del primer trimestre del actual ejercicio se verificará en los días, mes y pueblos que á continuación se expresan:

Zona primera.

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.	PUEBLOS.	Días señalados.
D. Manuel de los Ríos.....	Dueñas	20, 21, 22 y 23 Septiembre.
	Santa Cecilia del Alcor	18.
	Monzón	16 y 17.

Ayuntamiento constitucional de Frómista.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el segundo y tercer trimestre del ejercicio de 1898 á 99.

(Continuación).

Día 6 de Noviembre.

No hubo sesión por haber sido invitado el Ayuntamiento á una función religiosa.

Día 13.

Bajo la presidencia de D. Marce-

lino Diez Cantero, Alcalde, y declarada abierta la sesión ordinaria de este día, dió principio con la lectura del acta anterior, que fué aprobada. Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria, el Ayuntamiento acordó quedar enterado. Que se entreguen de los fondos del Pósito 125 pesetas á Luis Muñoz Carabaza é igual cantidad á Carlos Garea Vallejo, según tienen solicitado y con las formalidades legales. Que pase al

Regidor Síndico el expediente de responsabilidad instruido contra Don Victor Calvo con su ampliación para que informe. Que se paguen 6 pesetas á Eusebio González con cargo al capítulo 11 del presupuesto corriente. Se pidió por el Concejal D. Narciso González manifestase su compañero D. Epifanio Polvorosa si es cierto prestó por obligación privada á Julian Carabaza Ruíz cierta cantidad de los fondos del Pósito, contestándose por el interpelado que se justifique y se examinen los documentos del Establecimiento, presentando al mismo tiempo la renuncia del cargo de Depositario. Por el D. Narciso se solicitó que por el Sr. Alcalde se pasase un oficio al Juzgado municipal reclamando certificación de la prueba que presentara el D. Epifanio en juicio sobre dicha deuda. En cuanto á la renuncia de Depositario la Corporación acordó admitirla. Constando al Ayuntamiento la irregularidad con que se vienen haciendo los sepelios en el Cementerio Católico de esta villa, acordó formar un reglamento por una Comisión compuesta del Sr. Alcalde, del primer Teniente D. Pedro González, del Concejal D. Narciso González y Secretario del Ayuntamiento, en unión del Sr. Cura párroco D. Valentín Cayón, y hecho se presente á la aprobación. Que por el Alguacil D. Valentín Prieto se haga la recomposición necesaria en las calles de esta localidad, proveyéndole de herramientas, sin retribución alguna por este servicio:

Día 20.

No pudo tener lugar la sesión ordinaria de hoy por la falta de asistencia de la mayoría de Concejales.

Día 27.

Tuvo lugar la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelino Diez Cantero, dando principio con la lectura del acta anterior, que fué aprobada por unanimidad. Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES, la Corporación manifestó quedar enterada. Emitido informe por el Sr. Regidor Síndico en el expediente de responsabilidad contra D. Victor Calvo, el Ayuntamiento acordó se continúe el procedimiento de apremio contra el heredero de D. Lorenzo Carabaza y los de D. Juan Herreras, como también contra el ex-Concejal D. Anastasio González Vallejo por no haber ingresado la cuota que les corresponde, nombrando al efecto Agente ejecutivo á D. Apolinar Tirado, vecino de Palencia, y si éste no aceptase, autoriza al Sr. Alcalde para que nombre á quien tenga por conveniente, constando que el otro Concejal D. José Gutiérrez no dejó bienes á su fallecimiento en esta villa.

Por el Sr. Presidente se hizo saber el pago de 3.000 pesetas á cuenta del contingente provincial correspondiente al ejercicio de 1897 á 98, acordando el Ayuntamiento quedar enterado y que se formalice el oportuno libramiento. Que se requiera á

D. Diodoro Saldaña para que justifique dentro de cinco días cuanto manifiesta en su comunicación de 9 de Diciembre de 1897, y de no se procederá contra él ejecutivamente. También acordó requerir á Juan Decán para que derribe la parte intrusada en la vía pública con la obra ejecutada cercando un solar donde llaman los Arenales, hasta dejarla en línea recta con los corrales colindantes.

Día 4 de Diciembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelino Diez Cantero se celebró la sesión ordinaria de este día, dando principio por la lectura del acta anterior, que fué aprobada. Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES de la semana y no conteniendo circular alguna importante, el Ayuntamiento acordó quedar enterado. Se hizo la distribución de fondos del mes anterior, importante 227 pesetas 54 céntimos, que fué aprobada. Asimismo acordó pagar 12 pesetas 30 céntimos al Sr. Alcalde por reintegro y sellos móviles para el padrón de carruajes de lujo, el de cédulas personales y apéndices de la contribución rústica y urbana del año 1898 á 1899, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º del presupuesto de 1897 á 98. Además 24 pesetas por dos viajes á Palencia en comisión, uno para la presentación de varios documentos en la Administración de Hacienda y el otro para recoger de la Comisaría los suministros facilitados y hacer el pago del contingente provincial. Nombrar una Comisión compuesta del Sr. Alcalde, del Sr. Cura párroco, Sr. Juez municipal y mayor contribuyente D. Gregorio Villameriel para la distribución de los fondos depositados en un cepillo colocado en la Estación del ferrocarril de esta villa entre los soldados repatriados de Cuba que pertenezcan á esta localidad. Autorizar al Sr. Alcalde para hacer el pago á la Hacienda del segundo trimestre de consumos y año económico corriente, pagándosele los gastos de la comisión del fondo de reserva.

Día 11.

Por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales no pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día.

Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelino Diez Cantero dió principio la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta anterior, que fué aprobada por mayoría, excepto por el Concejal D. Narciso González respecto del tercer particular, ó sea el pago de 24 pesetas al Sr. Presidente por dos viajes á Palencia en comisión, por parecerle exagerada dicha suma. Discutido este incidente y puesto á votación, fué aprobado el pago por cinco votos contra uno.

Entrando en la orden del día y dada lectura de los BOLETINES OFICIALES

recibidos desde la última sesión, el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se cumplan las circulares de los días 13 y 16 del corriente.

Consultado por el Sr. Alcalde al Sr. Gobernador civil de esta provincia á quien correspondía distribuir los fondos depositados en el cepillo á que se alude en la sesión anterior, y habiéndose contestado ser de la incumbencia del Ayuntamiento, acordó éste se cumpla en la forma consignada en dicha sesión. Fueron aprobadas las cuentas de la Señora Maestra de niñas de esta villa correspondientes á la inversión de la cantidad presupuestada por material de la Escuela y año de 1897 á 98 por hallarse justificada la data. También lo fué la escritura hipotecaria otorgada por el arrendatario de consumos D. Victoriano Revilla en garantía de los cinco plazos que le faltan de satisfacer del importe del remate.

Dada cuenta de una comunicación del vecino de esta villa D. Emeterio Gutiérrez contestando á otra del Sr. Alcalde sobre policía urbana, el Ayuntamiento acordó insistir en que la Comisión informe á la queja producida por D. Luis Primo. Presentada por D. Simeón Sevillano la renuncia de Guarda municipal, le fué admitida y que se anuncie la vacante en el BOLETIN OFICIAL por término de ocho días para la presentación de solicitudes. Se puso en conocimiento de la Corporación una circular del Sr. Presidente de la Diputación Provincial en la que se reclama el pago de 3.500 pesetas por contingente y segunda enseñanza, acordándose solicitar una prórroga ó proponer á dicho Señor un concierto para verificarle; que por el Guarda municipal se había denunciado la destrucción de un hito por los cultivadores de fincas de D. Rogelio Pérez en el linde al camino contiguo á una finca de D. Juan López, al pago de Calderas ó Carremarcilla y el Ayuntamiento acordó requerir al D. Rogelio para que se presentara á contestar á la denuncia, y que se cumpla lo dispuesto en el art. 125 de las Ordenanzas municipales.

Día 25.

En este día no se celebró sesión ordinaria por su festividad.

Día 30, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelino Diez Cantero, con asistencia de los Sres. Concejales D. Angel Moslares, D. Angel Carabaza, D. Narciso González, D. Ezequiel González y D. Manuel González se celebró la sesión de este día acordándose: 1.º La distribución de fondos para el mes de la fecha, importante 1.137 pesetas 34 céntimos. 2.º Formación del padrón de habitantes de este término ó su rectificación, recogiendo para ello del Instituto Geográfico y Estadístico de la provincia el padrón general de 31 de Diciembre de 1897, para lo cual se autorizó al Secretario D. Hermene-

gildo García. 3.º Proceder á la renovación de la mitad más uno de los individuos de la Junta pericial, declarándose excluidos de ella á los del año de 1895 D. Balbino González Pérez, D. Carlos Garea Vallejo, Don José Díez Muñoz, D. Angel Vicente González y D. Jesús Gayo González, nombrándose en reemplazo de los mismos en su mitad á D. José García Gutiérrez y D. Felipe Cagigas López peritos repartidores y como suplentes D. Gregorio del Hoyo y Don Saturnino López Macho, formándose y remitiendo ternas á la Administración de Hacienda para el nombramiento de los que á la misma corresponden. 4.º Formación de las listas para Compromisarios y elección de Senadores conforme al art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales.

Habiendo fallecido los deudores al Pósito de esta villa D. Claudio Fernández Serrano, D. Nazario Gil de Gatón, D. Alejandro Mínguez Regaliza, D. Florentín de Gatón, Don Gabriel Martín Benito, D. Domingo Retuerto, D. Julian Fernández, Don Toribio Fernández y D. Juan Nieto, é ignorándose la residencia de sus herederos, así como también la de los fiadores de los seis últimos, que lo son respectivamente D. Mariano de Gatón, D. Julian Díez, D. Manuel Fernández, D. Toribio Fernández, D. Pedro Ajenjo y D. Francisco Nieto, se requiere á unos y otros para que en el término de tercero día, á contar desde que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, se presente en el local del Establecimiento citado á reintegrarle las respectivas partidas que le adeudan; en la inteligencia de que si no lo verifican se les cargarán los intereses correspondientes con arreglo á lo prevenido en el reglamento de 11 de Junio de 1878, y además se despachará ejecución por la vía de apremio, parándoles el perjuicio y costas á que dieren lugar por el procedimiento administrativo.

Villaumbrales 15 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Julian Cabezas.—El Secretario, Jerónimo Muñoz.

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

Habiendo girado visita el Sr. Inspector de Cañadas y Abrevaderos de ganados y viendo la necesidad de proceder al deslinde y amojonamiento de todas las servidumbres pecuarias de esta localidad, se ha servido señalar el día 30 del corriente para dar principio á los trabajos, previa publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con la debida anterioridad para que aparezca inserto por quince días consecutivos según lo marca la ley.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de todos los que tengan interés en el referido deslinde.

Revilla de Campos 11 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Guillermo Estébanez García.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.